

Aseguradora: IMA ASSURANCES, sociedad anónima con un capital social de 157 000 000 euros totalmente desembolsado, empresa regida por el Código de Seguros, con domicilio social en 118 avenue de Paris - CS 40 000 - 79 033 Niort Cedex 9, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Niort con el número 481.511.632, sujeta al control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución, con domicilio social en 4 place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09.

Producto: Asistencia en viaje MEETCH

Este documento informativo presenta un resumen de las principales garantías y exclusiones del contrato. No tiene en cuenta sus necesidades y solicitudes específicas. Encontrará la información completa sobre este producto en la documentación precontractual y contractual.

¿De qué tipo de seguro se trata?

El producto **Meetch Asistencia en Viaje** está destinado a proporcionar garantías de seguro a los asegurados durante viajes de menos de 90 días. Ofrece medidas de asistencia en caso de enfermedad, accidente o fallecimiento.



¿Qué cubre el seguro?

GARANTÍAS PREVISTAS DE FORMA SISTEMÁTICA:

- ✓ **Repatriación médica del asegurado y de su equipaje:** en caso de enfermedad o accidente corporal del asegurado.
- ✓ **Gastos médicos en el extranjero:** como consecuencia de un imprevisto (enfermedad o accidente corporal) del asegurado en el extranjero que requiera una hospitalización no programada.
- ✓ **Gastos dentales urgentes:** como consecuencia de un accidente, una lesión o una infección dental imprevistos.
- ✓ **Repatriación de acompañantes:** en caso de enfermedad, fallecimiento o accidente corporal del asegurado.
- ✓ **Repatriación en caso de hospitalización y/o fallecimiento de un familiar:** En caso de hospitalización superior a 5 días por accidente o enfermedad grave y/o fallecimiento de un familiar residente en Francia.
- ✓ **Repatriación del cuerpo del asegurado:** En caso de fallecimiento del asegurado en el extranjero.
- ✓ **Gastos de búsqueda y rescate:** en el marco de una actividad deportiva o de ocio.
- ✓ **Desplazamiento de un familiar para trámites administrativos:** en caso de fallecimiento del asegurado en el extranjero y para un familiar residente en Francia.

Las garantías precedidas de una marca ✓ están sistemáticamente previstas en el contrato.



¿Qué no está cubierto?

- X Viajes de más de 90 días
- X Viajeros más allá de los 9 asegurados declarados
- X Gastos médicos en Francia



¿Hay exclusiones en la cobertura?

PRINCIPALES EXCLUSIONES:

- ! Gastos incurridos sin el consentimiento de IMA ASSURANCES.
- ! El abuso de alcohol y el consumo de drogas y medicamentos no recetados.
- ! La práctica de un deporte a título profesional.
- ! Los gastos de confort personal.

PRINCIPALES RESTRICCIONES:

- ! **Gastos médicos en el extranjero:** dentro del límite el límite máximo indicado en las Condiciones Generales de 30 000 € y 300 000 € según el producto contratado
- ! **Gastos dentales urgentes:** reembolso limitado a 300 € por asegurado con una franquicia de 30 €
- ! **Gastos de búsqueda y rescate:** con un límite de 5000 € por asegurado y un máximo de 25 000 € por evento.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías se aplican en el país o países de destino indicados en el momento de la suscripción.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Bajo pena de nulidad del contrato de seguro o de no garantía:

Al suscribir el contrato

- Responder con exactitud a las preguntas formuladas por la aseguradora, en particular en el formulario que le permite evaluar los riesgos que asume.
- Proporcionar todos los documentos justificativos solicitados por la aseguradora.
- Pagar la cuota indicada en el contrato.

Durante la vigencia del contrato

- Declarar cualquier circunstancia nueva que agrave los riesgos asumidos o cree otros nuevos.
- Informar a la aseguradora de los siguientes acontecimientos en los 5 días siguientes a su conocimiento: cambio de estado civil, cambio de domicilio.

En caso de siniestro

- Declarar cualquier siniestro que pueda afectar a alguna de las garantías en las condiciones y plazos establecidos y adjuntar todos los documentos necesarios para la evaluación del siniestro.
- Informar de las garantías que se hayan suscrito para los mismos riesgos, en su totalidad o en parte, con otras aseguradoras, así como de cualquier reembolso que pueda recibir por el siniestro.
- En caso de robo, presentar una denuncia en un plazo de 24 horas ante las autoridades competentes y proporcionar el original de dicha denuncia.



¿Cuándo y cómo realizar los pagos?

- La prima se paga por adelantado, al suscribir el contrato, al corredor distribuidor (representante de la aseguradora). - Los pagos se realizan con tarjeta bancaria.



¿Cuándo comienza y cuándo finaliza la cobertura?

- La cobertura entra en vigor a medianoche del día indicado en las Condiciones Particulares del contrato, que no podrá ser posterior a la fecha de inicio del viaje. El contrato permanecerá en vigor durante el periodo indicado en las Condiciones Particulares, sin que la duración del viaje pueda exceder los 90 días consecutivos.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contrato se celebra por un período determinado sin posibilidad de renovación y no puede rescindirse ni reembolsarse una vez que ha comenzado. Si el seguro se ha contratado a distancia (por Internet) y la duración de la cobertura es superior a 30 días, el Asegurado tiene derecho a desistir en un plazo de 14 días a partir de la fecha de inicio de la adhesión, rellenando el formulario de rescisión disponible en el sitio web: www.imaway.fr.

Este derecho de renuncia no se aplica a los contratos de seguro de viaje o equipaje ni a las pólizas de seguro similares a corto plazo con una duración inferior a un mes.

CONDICIONES GENERALES DE SEGURO Y ASISTENCIA QUE SIRVEN DE NOTIFICACIÓN INFORMATIVA

MEETCH- ASISTENCIA EN VIAJE

PREÁMBULO

La Asistencia en Viaje MEETCH se compone de **garantías de asistencia** aseguradas por **IMA ASSURANCES**, sociedad anónima con un capital de 157 000 000 euros totalmente desembolsado, empresa regida por el Código de Seguros, con domicilio social en 118 avenue de Paris - CS 40 000 - 79033 Niort Cedex 9, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Niort con el número 481.511.632, sujeta al control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución, con domicilio social en 4 place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 (en adelante, la «Aseguradora»).

Las suscripciones son gestionadas por **PHENOMEN**, SAS con un capital de 10 000 €, con sede social en 141 AVENUE DE WAGRAM, inscrita en el Registro Mercantil de París con el número 833 740 699 y en la ORIAS con el número 18000514 (en adelante, el «Corredor»).

OBJETO

El presente contrato tiene por objeto definir las garantías del seguro y sus condiciones de aplicación concedidas por **IMA ASSURANCES** a las personas titulares de un contrato **de Asistencia en Viaje MEETCH**

NATURALEZA DE LOS DESPLAZAMIENTOS CUBIERTOS

Las garantías y prestaciones del presente contrato se aplican a los desplazamientos:

- Realizados en la zona de destino indicada en las Condiciones Particulares.
- Y cuyas fechas de validez, con una duración no superior a 90 días consecutivos, se indican en las Condiciones Particulares.

RESUMEN

Preámbulo

Tabla de garantías Definiciones

- I. Ámbito de aplicación
- II. Condiciones generales

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

- Garantías de asistencia a personas heridas o enfermas
 - La garantía de gastos médicos
 - Garantías de asistencia a personas válidas
 - Garantías de asistencia en caso de fallecimiento Garantías de asistencia complementarias
-
- III. Disposiciones generales
 - IV. Exclusiones comunes a todas las garantías
 - V. Derecho de desistimiento
 - VI. Protección de datos personales
 - VII. Condiciones restrictivas de aplicación

Tabla de garantías

CONTRATO DE SEGURO DE VIAJE MULTIRIESGOS MEETCH

Las presentes garantías se aplican para una estancia máxima de 90 días consecutivos.

GARANTÍAS	IMPORTE
Las garantías de asistencia a beneficiarios heridos o enfermos	Limitación de la garantía
Repatriación médica	Organización y cobertura del transporte sanitario con los gastos reales
Gastos de desplazamiento de un familiar y gastos de estancia de un acompañante desplazado	Organización y cobertura del transporte de ida y vuelta y del hotel 80 € IVA incluido por noche (máximo 10 noches) en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días
Prórroga de la estancia	Hotel: 80 € IVA incluido por noche (máximo 14 noches)
Gastos de búsqueda y rescate	Hasta 5000 € IVA incluido por asegurado y un máximo de 25 000 € IVA incluido por evento.
La garantía Gastos médicos	Límite de la garantía
Anticipo y cobertura de los gastos médicos de urgencia o imprevistos en el extranjero	75 000 € IVA incluido
Gastos de urgencias dentales en el extranjero	<ul style="list-style-type: none"> Hasta: 300 € IVA incluido / Asegurado Aplicación de una franquicia de 30 € IVA incluido
Las garantías de asistencia a personas válidas	Limitación de la garantía
Regreso de los beneficiarios en caso de repatriación de uno de ellos	Gastos reales limitados al precio del billete de vuelta en caso de no utilizar el billete inicialmente previsto
Regreso anticipado en caso de <ul style="list-style-type: none"> Hospitalización > 5 días de un familiar o del sustituto profesional 	<ul style="list-style-type: none"> Gastos adicionales del título de transporte inicialmente previsto para el regreso sobre la base de un billete de tren ^{en primera} clase o de avión en clase turista + taxi de enlace

<ul style="list-style-type: none"> • Daños en la vivienda como consecuencia de un siniestro 	<ul style="list-style-type: none"> • O billete de transporte de regreso por el importe real, con un límite máximo del precio del billete de transporte de regreso en caso de imposibilidad de utilizar el billete inicialmente previsto
Las garantías de asistencia en caso de fallecimiento	Limitación de la garantía
Repatriación del cuerpo	Gastos de transporte, preparación y acondicionamiento específico y 2300 € IVA incluido por el ataúd.
Desplazamiento de un familiar para trámites administrativos	Organización y cobertura del transporte de ida y vuelta de una persona y 4 noches de hotel (máximo 80 € IVA incluido por noche).
Regreso anticipado en caso de fallecimiento de un familiar o del sustituto profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos adicionales del título de transporte inicialmente previsto para el regreso, sobre la base de un billete de tren ^{en primera} clase o de avión en clase turista + taxi de enlace • O billete de transporte de vuelta por el importe real, con un límite máximo del precio del billete de transporte de vuelta en caso de imposibilidad de utilizar el billete inicialmente previsto
Las garantías de asistencia complementarias	Límite de la garantía
Anticipo de fondos tras el robo de documentos o medios de pago	El robo de dinero en efectivo queda excluido de la garantía. Anticipo de fondos hasta un límite máximo de 1500 € contra reconocimiento de deuda, reembolsable en un plazo de 30 días
Gastos judiciales en el extranjero	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 3000 € IVA incluido por asegurado
Fianza en el extranjero	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 15 000 € IVA incluido por asegurado
Información de viaje	Acceso ilimitado
Transmisión de mensajes urgentes	Ilimitado – gastos reales
Asesoramiento médico	Ilimitado
Cobertura de los gastos telefónicos en el extranjero en caso de cuarentena	Hasta 80 € IVA incluido
Artículos de primera necesidad en caso de cuarentena	100 € IVA incluido/persona y hasta 350 € IVA incluido/familia

Apoyo psicológico	Organización y cobertura de hasta 6 entrevistas telefónicas
Ayuda a domicilio tras la repatriación médica del asegurado	Organización y cobertura de una asistenta doméstica hasta un máximo de 20 horas repartidas en 4 semanas.
Cuidado de los hijos (menores de 16 años, sin límite de edad para los hijos discapacitados) tras la repatriación médica del Asegurado	Organización y cobertura de un servicio de cuidado a domicilio con un límite de 20 horas repartidas en 4 semanas.
Cobertura de los animales domésticos en caso de repatriación médica del Asegurado.	Reembolso previa presentación de justificantes, con un límite de 15 € IVA incluido por día (máximo 450 € IVA incluido), válido hasta 1 mes después de la repatriación del Asegurado
Entrega de compras	Entrega de un pedido por semana, máximo 15 días cuando ni el suscriptor, ni su cónyuge, ni ninguno de sus familiares puedan hacer la compra. Los gastos de entrega se reembolsan presentación de un justificante. Cuando la disponibilidad local no permita el servicio de entrega a domicilio, IMA ASSURANCES organizará y se hará cargo de la entrega en taxi. El precio de las carreras corre a cargo del suscriptor.

Definiciones comunes a todas las garantías

Las siguientes definiciones son aplicables a todas las garantías, salvo las definiciones específicas propias de cada una de ellas.

Accidente

Evento repentino y fortuito derivado de la acción repentina de una causa externa, involuntaria, imprevisible, sin relación con una Enfermedad, que provoca daños físicos.

Usted, el Asegurado

Se consideran Asegurados:

- El Suscriptor, si suscribe por cuenta propia, con domicilio en Francia metropolitana, Córcega o en los DROM y con la condición de asegurado social en Francia o en los DROM (Guadalupe, Guayana, Martinica, Mayotte y Reunión).
- La o las personas físicas designadas por el Suscriptor en el Certificado de afiliación, beneficiario de las garantías suscritas y mencionadas en el certificado de afiliación.
- Menores de 75 años en el momento de la adhesión y durante el Viaje Asegurado.
- Se puede asegurar a un máximo de 9 personas en el mismo contrato de seguro.

Aseguradora – Asistente

Las garantías del seguro y las prestaciones de asistencia están garantizadas por IMA ASSURANCES, sociedad anónima con un capital de 157 000 000 euros totalmente desembolsado, empresa regida por el Código de Seguros, con domicilio social en 118 avenue de Paris - CS 40 000 - 79 033 Niort Cedex 9, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Niort con el número 481.511.632, y sometida al control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución, con domicilio social en 4 place de Budapest, 75436 PARIS CEDEX 09.

Atentado

Cualquier acto de violencia contra personas y/o bienes, en el país de destino, con el objetivo de alterar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror, reconocido y catalogado como tal por el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores francés.

Equipaje

Se refiere a las bolsas de viaje, maletas y su contenido. También se consideran equipaje los equipos electrónicos y sus accesorios, los objetos de valor y los objetos preciosos tal y como se definen en el contrato:

- **Equipos electrónicos**

Cámaras fotográficas, videocámaras, teléfonos inteligentes o teléfonos móviles, consolas de juegos portátiles, reproductores multimedia, tabletas táctiles, ordenadores portátiles.

- **Objetos de valor**

Los siguientes objetos de valor se asimilan al equipaje: cámaras y todo tipo de aparatos fotográficos, de radio, de grabación o reproducción de sonido o imagen, así como sus accesorios, cañas de pescar, fusiles y palos de golf.

- **Objetos preciosos**

Los siguientes objetos preciosos se asimilan al equipaje: joyas, pieles, platería, orfebrería en metales preciosos.

Casos de fuerza mayor

Acontecimiento excepcional, imprevisible e irresistible, en el sentido del artículo 1218 del Código Civil, que impide total o parcialmente la garantía.

Catástrofe natural

Acontecimiento provocado por la intensidad anormal de un agente natural y reconocido como tal por las autoridades públicas del país en el que se produce.

Cónyuge

Cónyuge del asegurado, sin separación legal, pareja de hecho o cualquier persona que haya firmado un PACS (pacto civil de solidaridad) con el asegurado y que conviva con él bajo el mismo techo.

Domicilio

El lugar de residencia principal y habitual del Asegurado que figura en su declaración de impuestos y que se encuentra en Francia metropolitana, Córcega y los DROM (Guadalupe, Guayana, Martinica, Mayotte y Reunión).

Área esquiable autorizada

Área de pistas de la estación, siempre que no exista ninguna prohibición señalizada mediante carteles o balizamiento.

Efectos de primera necesidad

Ropa y artículos de aseo que permitan hacer frente temporalmente a la indisponibilidad de los efectos personales. No se consideran efectos de primera necesidad las bebidas alcohólicas y el tabaco.

Evento importante en el destino

Se entiende por acontecimiento importante en el destino los siguientes acontecimientos:

- Fenómenos climáticos de gran intensidad: inundaciones por desbordamiento de cursos de agua, por escorrentía, relacionadas con la acción de las olas, debidas a sumersiones marinas, corrimientos de lodo y lavas torrenciales, maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, vientos ciclónicos, tormentas de intensidad anormal y que hayan dado a la declaración de catástrofe natural si se han producido en Francia, o que hayan causado daños materiales y/o humanos de gran magnitud si se han producido en el extranjero.
- Acontecimientos políticos de gran intensidad y duración que provoquen graves perturbaciones del orden interno establecido en un Estado, o conflictos armados entre varios Estados o dentro de un mismo Estado entre grupos armados. Solo se incluyen las zonas o países formalmente desaconsejados por el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores.

Estos acontecimientos deben producirse en un radio de 100 kilómetros del lugar de vacaciones.

Epidemia

Enfermedad contagiosa cuya propagación constituye una epidemia según la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la autoridad sanitaria competente de su país de residencia.

Extranjero

Cualquier país distinto al de residencia del asegurado.

Europa

Los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Reino Unido, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Grecia y Suiza.

Gastos de alojamiento

Gastos adicionales de alojamiento como consecuencia de un Evento cubierto, incluyendo el desayuno y el impuesto de estancia, excluyendo los gastos de restauración, teléfono, conexión a Internet y bar.

Gastos de rescate y búsqueda

Conjunto de medios (humanos y materiales) utilizados en el marco de una operación de rescate o búsqueda llevada a cabo por los servicios de protección civil o por los servicios competentes a nivel local.

Gastos médicos

Conjunto de honorarios médicos derivados de consultas, exámenes complementarios, actos médicos y farmacéuticos que contribuyen al tratamiento de un accidente, una enfermedad o el fallecimiento del asegurado ocurridos en el extranjero y que requieran al menos 24 horas de hospitalización en un centro hospitalario.

Francia

Francia metropolitana, incluyendo Córcega y los DROM (Guadalupe, Martinica, Guayana, Mayotte y Reunión).

Franquicia

Suma fijada a tanto alzado y que queda a cargo del Asegurado, en caso de indemnización tras un Siniestro. La Franquicia también puede expresarse en duración o en porcentaje.

Guerra

La guerra se define como una oposición armada, declarada o no, de un Estado contra otro Estado. También se consideran guerra extranjera una invasión o un estado de sitio.

Hospitalización

Cualquier estancia de más de 24 horas consecutivas en un centro hospitalario público o privado que cuente con las autorizaciones administrativas locales que autorizan la atención médica y el personal necesario para una intervención de urgencia, es decir, no programada y que no pueda aplazarse, y que esté justificada por un informe de hospitalización.

Inmovilización imprevista en el domicilio

Incapacidad física (total o parcial) para desplazarse, constatada por un médico y no previsible en la fecha de suscripción del contrato, como consecuencia de una enfermedad o un accidente y que requiera reposo en el domicilio. Deberá justificarse mediante un certificado médico o una baja laboral.

Enfermedad

Cualquier alteración del estado de salud del asegurado que no tenga su origen en un accidente corporal, que sea de carácter repentino e imprevisto, que se produzca durante el período de validez del contrato y que sea constatada por una autoridad médica habilitada, que requiera atención médica y que impida la continuidad normal de la estancia.

Enfermedad preexistente o crónica

Enfermedad constatada por una autoridad médica habilitada antes de la suscripción del contrato que haya sufrido una recaída o agravamiento en los 6 meses anteriores a la contratación del seguro.

Enfermedad grave

Alteración repentina e imprevisible de la salud constatada por una autoridad médica competente que da lugar a la prescripción de medicamentos para el enfermo y que implica el cese de toda actividad profesional y requiere cuidados médicos que impiden la continuación de la estancia.

Miembro de la familia

Cónyuge de derecho o de hecho, los padres del Asegurado en primer y segundo grado (ascendientes o descendientes en línea directa, hermanos o hermanas, abuelos o nietos), así como los suegros.

Viaje Organizador de viajes

Un organizador de viajes es una empresa que organiza uno o varios servicios turísticos, como billetes de avión de compañías aéreas, hoteles y transportistas.

Pandemia

Epidemia extendida por uno o varios continentes y declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la autoridad sanitaria competente de su país de residencia.

Prescripción

De conformidad con los artículos L.114-1 y L.114-2 del Código de Seguros, cualquier acción derivada del presente contrato prescribe a los dos años de producirse el hecho que la originó. No obstante, este plazo no correrá:

1. En caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo corrido, desde el día en que el Asegurador tuvo conocimiento del mismo;
2. En caso de siniestro, solo a partir del día en que los interesados hayan tenido conocimiento, si demuestran que lo ignoraban hasta ese momento.

Cuando la acción del Asegurado contra IMA ASSURANCES tenga como causa el recurso de un tercero, el plazo de prescripción solo comenzará a correr a partir del día en que dicho tercero haya ejercido una acción judicial contra el beneficiario o haya sido indemnizado por este último.

De conformidad con el artículo L114-2 del Código de Seguros, la prescripción se interrumpe por una de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción y por la designación de peritos tras un siniestro.

La interrupción de la prescripción de la acción puede derivarse, además, del envío de una carta certificada o de un correo electrónico certificado, con acuse de recibo, por parte de IMA ASSURANCES a los beneficiarios en lo que respecta a la acción de pago de la prima y por parte de los beneficiarios a IMA ASSURANCES en lo que respecta al pago de la indemnización.

Las causas habituales de interrupción de la prescripción se describen en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil: el reconocimiento inequívoco por parte del deudor del derecho contra el que prescribía (artículo 2240 del Código Civil), la demanda judicial, incluso en procedimiento de urgencia (artículos 2241 a 2243 del Código Civil), una medida cautelar adoptada en aplicación del Código de Procedimiento Civil, un acto de ejecución forzosa o una interpelación a un deudor solidario (artículos 2244 a 2246 del Código Civil).

De conformidad con el artículo L114-3 del Código de Seguros: no obstante lo dispuesto en el artículo 2254 del Código Civil, IMA ASSURANCES y los beneficiarios no podrán, ni siquiera de común acuerdo, modificar la duración de la prescripción ni añadir causas de suspensión o interrupción de la misma.

Prestaciones terrestres

Las prestaciones terrestres se entienden como todas las prestaciones turísticas distintas del transporte aéreo, es decir, las visitas turísticas, el alojamiento y las comidas, si están incluidas en un paquete turístico y siempre que se hayan adquirido conjuntamente con el viaje cubierto.

Siniestro

Cualquier acontecimiento fortuito cuyas consecuencias perjudiciales estén cubiertas por las garantías del presente contrato. Todos los daños que se deriven de una misma causa se considerarán un único siniestro.

Atención ambulatoria

Cualquier tipo de atención sanitaria en la que los pacientes reciban tratamientos médicos o quirúrgicos sin necesidad de pasar la noche en el hospital.

Territorialidad

Las garantías del presente contrato son válidas en todo el mundo, salvo indicación contraria en las presentes Condiciones Generales o en las disposiciones específicas que figuran a continuación.

Sin embargo, la garantía no es aplicable en los países, regiones o zonas geográficas que, en la fecha de salida o durante la estancia, sean objeto de una recomendación oficial de no viajar emitida por el Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores (consultable en www.diplomatie.gouv.fr, sección «Consejos a los viajeros»).

- Si dicha recomendación está en vigor en la fecha de salida, no se concederá ninguna garantía para una estancia en la zona afectada.
- Si la recomendación se emite después de la salida, las garantías se limitarán a las prestaciones de asistencia de emergencia (repatriación, gastos médicos urgentes, etc.) durante un periodo de 5 días a partir de la fecha de publicación oficial de dicha recomendación.

Transcurrido este plazo, las garantías cesarán de pleno derecho, salvo acuerdo expreso de la aseguradora o imposibilidad material de abandonar la zona en condiciones razonables.

Como excepción, las siguientes garantías no se aplicarán en Francia:

- Gastos médicos hospitalarios en el extranjero y gastos dentales en el extranjero.
- Envío de medicamentos al extranjero,
- Transmisión de mensajes urgentes,
- Pérdida, robo o destrucción de documentos de identidad en el extranjero.
- Gastos judiciales y fianza penal.

La territorialidad de la oferta se aplica según las siguientes zonas:

Zona 1: Francia metropolitana, incluidos los departamentos y regiones de ultramar (Guadalupe, Martinica, Guayana, Reunión y Mayotte)

Zona 2: Europa, incluyendo Andorra, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Reino Unido, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Grecia y Suiza.

Zona 3: Mundo, incluyendo la Polinesia Francesa, Nueva Caledonia, San Pedro y Miquelón, San Martín, excepto Canadá, Estados Unidos, México, Singapur y Hong Kong.

Zona 4: Canadá, Estados Unidos, México, Singapur, Hong Kong.

Como excepción, se excluyen los siguientes países: Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Burkina Faso, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Corea del Norte, Eritrea, Etiopía, Haití, Irak, Irán, Líbano , Libia, Malí, Mauritania , Myanmar (Birmania), Níger, Nigeria, Pakistán, Palestina, Rusia, Sáhara Occidental, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Siria, Chad, Timor Oriental , Ucrania, Venezuela, Yemen.

Terceros

Cualquier persona que no sea el Asegurado, los Miembros de su familia tal y como se definen en el contrato, así como los ascendientes y descendientes de los Miembros de la familia. También se incluyen en esta definición las personas que, de forma ocasional y gratuita, se encargan del cuidado de los hijos del Asegurado o de sus animales, así como los empleados al servicio del Asegurado.

Viaje

Cualquier desplazamiento realizado a título privado, a más de 50 km del domicilio del Asegurado, de más de 24 horas de duración o que incluya una noche fuera del domicilio del Asegurado, desde el momento en que abandona este hasta su regreso al final del Viaje.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Beneficiarios

Se consideran beneficiarios:

- El suscriptor, si contrata por cuenta propia, con domicilio en Francia metropolitana, Córcega o en los DROM y con la condición de asegurado social en Francia o en los DROM.
- La persona o personas físicas designadas por el Suscriptor en las Condiciones particulares, residentes en Francia metropolitana, incluida Córcega, o en los DROM, que se benefician de las garantías suscritas y mencionadas en las Condiciones particulares, con la condición de asegurados sociales en Francia o en los DROM.
- Menores de 75 años en el momento de la suscripción y durante el Viaje Asegurado.
- Se puede asegurar a un máximo de 9 personas en el mismo contrato de seguro

Validez de las garantías

Las garantías se aplican durante la duración de la estancia, sin poder exceder los 90 días consecutivos.

Entran en vigor desde el momento en que el asegurado abandona su domicilio para desplazarse al lugar de inicio de la estancia con fines turísticos hasta su regreso al domicilio, tal y como se indica en las condiciones particulares.

No obstante, la garantía de cancelación del viaje entra en vigor desde la suscripción del contrato hasta la salida del viaje, es decir, expira en cuanto el asegurado llega al punto de encuentro fijado por el organizador del viaje o, en caso de utilizar un medio de transporte individual, en cuanto llega al lugar de estancia en la fecha prevista inicialmente.

Hechos generadores

Los eventos cubiertos son, para las garantías:

- **Asistencia a personas:** enfermedad, accidente o fallecimiento de un Asegurado, dificultades graves o imprevistas de un Asegurado;
- **Seguro de gastos médicos:** en caso de enfermedad o accidente de un asegurado.

Intervención

En caso de situación excepcional relacionada con una emergencia, la aplicación de las garantías está supeditada imperativamente a la recepción por parte de IMA ASSURANCES de la llamada telefónica de un beneficiario, los 7 días de la semana, las 24 horas del día, al siguiente número:

+ 33 5 5 48 20 48 06 desde un país distinto de Francia,

05 48 20 48 06 desde Francia.

(número sin recargo, coste según el operador)

Las llamadas al servicio de asistencia deben realizarse antes de cualquier iniciativa, salvo en casos de fuerza mayor.

En el primer contacto, los beneficiarios deben comunicar su identidad, su ubicación y el número de teléfono en el que pueden ser localizados. Exponen muy brevemente las dificultades que motivan su solicitud.

En caso de problema médico, deben comunicar el número de teléfono del médico presente en el lugar o del centro hospitalario, así como las horas en las que se les puede llamar.

Aplicación de las garantías

La aplicación de las garantías se realiza teniendo en cuenta las características geográficas, climáticas, económicas, políticas, sanitarias y jurídicas propias del lugar del evento cubierto y constatadas en el momento en que se produce un hecho generador.

IMA ASSURANCES no se hace responsable en caso de incumplimiento, cumplimiento parcial o contratiempos en la ejecución de las garantías, si estos son consecuencia de casos de fuerza mayor o acontecimientos tales como guerra civil o extranjera, secuestro del beneficiario, revolución, movimiento popular, disturbios, atentados, huelgas, incautaciones o coacciones por parte de las fuerzas del orden, prohibiciones oficiales, piratería, explosiones de artefactos, efectos nucleares o radiactivos, impedimentos climáticos, negativa de los médicos tratantes o profesionales sanitarios locales a colaborar con IMA ASSURANCES.

Del mismo modo, IMA ASSURANCES no podrá ser considerada responsable en caso de incumplimiento parcial o total, o de contratiempos en la ejecución de sus garantías en situaciones de riesgo infeccioso en contexto de epidemia o pandemia, o para las personas sometidas a cuarentena o a medidas preventivas o de vigilancia específica por parte de las autoridades sanitarias locales, nacionales y/o internacionales.

IMA ASSURANCES ya no estará obligada a ejecutar sus garantías en caso de que un beneficiario se niegue a someterse a los cuidados o exámenes previos al transporte sanitario, en un centro público o privado o con un médico, solicitados por el equipo médico de IMA ASSURANCES, o en caso de que un beneficiario se niegue, según el

caso, del transporte sanitario, la repatriación o el lugar de hospitalización propuestos por los médicos de IMA ASSURANCES, o en caso de que un beneficiario se oponga a la comunicación de datos médicos al equipo médico de IMA ASSURANCES.

IMA ASSURANCES no se hace responsable de ningún daño derivado de la puesta en marcha o la no puesta en marcha de un transporte sanitario o de la elección de un hospital que sea consecuencia de información, opiniones o diagnósticos médicos erróneos recibidos de los equipos médicos locales que la obligación de vigilancia definida según los usos del ejercicio de la regulación médica no permitiría detectar.

IMA ASSURANCES solo puede intervenir dentro de los límites de los acuerdos otorgados por las autoridades locales, médicas y/o administrativas, y en ningún caso puede sustituir a los organismos locales de emergencia, ni hacerse cargo de los gastos incurridos si estos son competencia de la autoridad pública.

Las garantías se suspenderán cuando se imponga al asegurador la prohibición de aplicar una garantía como consecuencia de cualquier medida restrictiva financiera o comercial decidida por cualquier Estado u organización supranacional contra otros Estados, personas físicas, personas jurídicas o entidades de derecho público o privado.

Las garantías son ejecutadas por IMA ASSURANCES; no obstante, los gastos directamente incurridos por un Beneficiario podrán ser reembolsados por IMA ASSURANCES previa presentación de los justificantes y siempre que haya dado su acuerdo previo para su compromiso.

Cuando IMA ASSURANCES se haga cargo del coste del transporte sanitario de un beneficiario o del transporte de un acompañante u otros beneficiarios, el acompañante o los beneficiarios que dispongan de un título de transporte reembolsable en caso de no utilización se comprometen, de conformidad con las disposiciones del título de transporte, a solicitar su reembolso y a devolver el importe a IMA ASSURANCES.

De lo contrario, el titular del título de transporte estará obligado personalmente a indemnizar a IMA ASSURANCES por el importe que habría obtenido si hubiera ejercido su derecho al reembolso.

El reembolso o, en su caso, la indemnización, será exigible en un plazo de 40 días a partir de la fecha de la solicitud de reembolso o, en su caso, de la fecha de la solicitud de indemnización, siempre que se haya recibido el expediente completo.

Pago

Las indemnizaciones se pagarán en euros.

En caso de que la factura a indemnizar se haya emitido en moneda extranjera, el pago se efectuará en euros al tipo de cambio oficial del Banco Central Europeo o, en su defecto, de cualquier otro banco central según la moneda en cuestión en la fecha de emisión de la factura original.

Franquicia por kilómetro

Las garantías del contrato son aplicables siempre que el Asegurado se encuentre a más de 50 kilómetros de su domicilio.

Actividades deportivas y/o de aventura cubiertas

Las actividades deportivas están cubiertas por el contrato siempre que **no se se practiquen de forma profesional.**

En el caso de actividades realizadas a través de un profesional, la aplicación de las garantías del presente contrato complementará las que pueda aplicar el contrato de seguro suscrito por el profesional que realiza la actividad.

Las siguientes actividades deportivas quedan expresamente excluidas del contrato de seguro:

la participación, incluso como aficionado, en carreras, competiciones y sus pruebas preparatorias con vehículos de motor (náuticos o terrestres, excepto rallies turísticos de segunda categoría), o en la práctica de los siguientes deportes considerados peligrosos: el uso de aviones privados como piloto o pasajero, el paracaidismo, los ultraligeros, el ala delta, el parapente, el salto de esquí, el alpinismo, la escalada alpina, la escalada, escalada en hielo, escalada en roca, espeleología, buceo a más de 40 metros de profundidad, uso de vehículos terrestres de motor de dos o tres ruedas con una cilindrada superior a 125 cm³ e intentos de récords, skateboard, base jump, speed riding, snowkite, esquí extremo, freeride, motocross en bicicleta, motocross, deportes de combate, polo, fútbol americano, vuelo sin motor, puenting, kitesurf, submarinismo con equipo autónomo, buceo sin monitor.

II. CONDICIONES GENERALES

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

La gestión de las garantías de asistencia corre a cargo de IMA ASSURANCES, que será el punto de contacto.

En caso de situación excepcional relacionada con una urgencia médica, la aplicación de la garantía está supeditada imperativamente a la recepción por parte de IMA ASSURANCES de la llamada telefónica de un beneficiario, los 7 días de la semana, las 24 horas del día, al siguiente número:

+ 33 5 48 20 48 06 desde un país distinto de Francia,

05 48 20 48 06 desde Francia.

(número sin recargo, coste según el operador)

Las solicitudes deben realizarse antes de cualquier iniciativa, salvo en casos de fuerza mayor y en un plazo de 5 días tras el regreso al domicilio.

Para cualquier otra solicitud, salvo en situaciones de emergencia, los beneficiarios pueden ponerse en contacto con IMA ASSURANCES por correo electrónico, en la siguiente dirección: ima.medical@ima.eu

En el primer contacto, los beneficiarios deben comunicar su identidad, su ubicación y el número de teléfono en el que pueden ser localizados. Exponen brevemente las dificultades que motivan su solicitud.

En caso de problema médico, deben comunicar el número de teléfono del médico que figura en lugar o centro hospitalario, así como las horas en las que se puede llamar.

1. Garantías de asistencia a los beneficiarios heridos o enfermos

1.1 Repatriación médica

IMPORTANTE:

- En caso de emergencia, se debe contactar en primer lugar con los servicios de emergencia locales.
- IMA ASSURANCES no es, ni debe considerarse, un organismo médico ni de emergencia.
- IMA ASSURANCES interviene en el marco de las leyes y reglamentos nacionales e internacionales. Los servicios están supeditados a la obtención de las autorizaciones

- necesarias emitidas por las autoridades locales competentes. IMA ASSURANCES también está sujeta a restricciones en materia de viajes y a restricciones reglamentarias.
- Por otra parte, IMA ASSURANCES no se hace responsable de los retrasos o impedimentos en la prestación de los servicios de asistencia acordados como consecuencia de un caso de fuerza mayor o de acontecimientos tales como huelgas, disturbios, movimientos populares, restricciones a la libre circulación de bienes y personas, sabotaje, terrorismo, guerra civil o extranjera, inestabilidad política notoria, represalias, embargos, sanciones económicas (resumen de las medidas restrictivas por país disponible en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.tresor.economie.gouv.fr/Ressources/sanctions-financieres-internationales>), consecuencias de los efectos de una fuente de radiactividad, catástrofes naturales o cualquier otro caso fortuito.
 - También se puede encontrar información sobre cada país en la sección «Consejos a los viajeros» del sitio web del Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores y Desarrollo Internacional: <http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/conseils-aux-voyageurs/conseils-par-pays>

IMA ASSURANCES organiza el transporte sanitario y se hace cargo de su coste siempre que el equipo médico de IMA ASSURANCES evalúe, basándose en las opiniones de los médicos locales y en la información médica facilitada por estos, que el transporte sanitario es médicamente necesario y compatible con el estado de salud del beneficiario.

El equipo médico de IMA ASSURANCES, con el fin de garantizar la necesidad médica del transporte sanitario y/o su compatibilidad con el estado de salud del beneficiario, puede solicitar exámenes complementarios a los médicos locales o a su corresponsal médico local.

Tras examinar los dictámenes, la información y los diagnósticos médicos locales recabados, el equipo médico de IMA ASSURANCES decide los medios y las modalidades de transporte más adecuados a la situación médica del beneficiario y al destino:

- El centro hospitalario adecuado más cercano,
- O, si se constata que ningún centro hospitalario cercano al lugar de estancia es adecuado, un centro hospitalario cercano al domicilio,
- o el domicilio.

Esta garantía no puede en ningún caso sustituir al transporte primario, es decir, al transporte sanitario de urgencia decidido por los servicios públicos locales.

En caso de emergencia médica, el Asegurado deberá ponerse en contacto con los servicios de emergencia del país en el que se encuentre

Cuando la repatriación afecte a un menor de 16 años no acompañado, a una persona dependiente y/o con movilidad reducida, IMA ASSURANCES organizará y se hará cargo sistemáticamente del viaje de ida y vuelta de un familiar, para que acompañe al asegurado en su traslado. Cuando el viaje de un familiar sea imposible, IMA ASSURANCES hará que

a ese menor de 16 años no acompañado, a una persona dependiente y/o con movilidad reducida por una persona habilitada.

El medio de transporte será decidido por el equipo médico de IMA ASSURANCES en función de la gravedad y la urgencia del caso.

El repatriación del equipaje que figura en el billete inicial se organiza al mismo tiempo que la repatriación sanitaria.

7.2 Presencia de un familiar en caso de hospitalización

Cuando el estado de salud del Asegurado, como consecuencia de un Accidente o una Enfermedad ocurridos durante el Viaje al Extranjero, requiera una Hospitalización de más de 5 días y ningún miembro de su familia esté presente a su lado, IMA ASSURANCES organizará el transporte de ida y vuelta en avión en clase turista o en tren de un miembro de su familia para que pueda acudir a su lado.

Cuando el asegurado hospitalizado sea una persona dependiente y con movilidad reducida o menor de 16 años, o cuando los médicos de IMA ASSURANCES indiquen que el pronóstico vital es grave, IMA ASSURANCES organizará este desplazamiento y alojamiento en las mismas condiciones de cobertura, independientemente de la duración de la hospitalización.

Organización y cobertura de los gastos de transporte en clase económica o en tren equivalente a un billete de primera clase.

IMA ASSURANCES organiza y se hace cargo de los gastos de alojamiento, excepto los gastos de restauración, con un límite de 10 noches consecutivas y 80 € IVA incluido, previa presentación de los justificantes correspondientes.

1.2 Prórroga de la estancia en el extranjero

En el extranjero, si, como consecuencia de un accidente o una enfermedad que no requiera ingreso hospitalario, el asegurado no puede emprender el regreso inicialmente previsto y decidido por el servicio médico de IMA ASSURANCES, la empresa de asistencia organizará y se hará cargo de los gastos de hotel del asegurado. Con un límite de 80 € IVA incluido por noche y por un máximo de 14 noches consecutivas.

Esta garantía solo se aplicará si el servicio médico de IMA ASSURANCES así lo decida.

No se realizará ningún reembolso previa presentación de justificantes.

1.3 Gastos de búsqueda y rescate

IMA ASSURANCES se hace cargo, **hasta un límite de 5000 € IVA incluido por asegurado y 25 000 € IVA incluido como máximo por siniestro:**

En Francia y en el extranjero:

- IMA ASSURANCES se hace cargo de los gastos de rescate y búsqueda relacionados o no con la práctica del esquí, salvo que sean asumidos por las autoridades públicas.

- En caso de desaparición del beneficiario fuera del país de residencia, se cubrirán los gastos de búsqueda incurridos por los servicios de rescate autorizados, salvo que sean asumidos por las autoridades públicas.

1.4 Regreso de los hijos menores al domicilio

Cuando el Asegurado no pueda regresar a su domicilio y viaje con sus hijos menores de edad (menores de 16 años), IMA organizará y se hará cargo del viaje de ida y vuelta de un familiar para que se ocupe de los niños.

2. La garantía Gastos médicos en el extranjero

El Asegurado está cubierto por la asistencia médica de urgencia durante la duración del viaje, dentro de los límites indicados en la tabla de garantías y siempre que esté afiliado a un organismo de seguro médico. La cobertura se suma a las prestaciones debidas por los organismos sociales.

2.1 Anticipo de gastos médicos urgentes o imprevistos en el extranjero

Se solicitará al asegurado una carta de compromiso antes de que IMA ASSURANCES emprenda cualquier gestión. Si no se devuelve dicha carta de compromiso cumplimentada y firmada por el asegurado, IMA ASSURANCES no garantizará los gastos médicos.

El importe de la cobertura de IMA ASSURANCES tiene un límite máximo equivalente al importe total de los gastos facturados al beneficiario por uno o varios centros hospitalarios o profesionales sanitarios, con un límite de:

75 000 € IVA incluido

Por beneficiario y por hecho generador.

Los gastos médicos imprevistos que pueden ser cubiertos son los siguientes:

- Honorarios médicos,
- Medicamentos recetados por un médico durante los primeros auxilios prestados,
- Gastos de hospitalización,
- Los gastos de ambulancia prescritos por un médico in situ para un trayecto local y facturados por el centro sanitario.

Esta prestación solo se concederá si el servicio médico de IMA ASSURANCES considera que el Asegurado no puede ser trasladado, tras recabar la información del médico local.

Esta prestación cesará el día en que el servicio médico de IMA ASSURANCES pueda trasladar al Asegurado al centro de su elección adecuado para su tratamiento y en su interés, ya sea en el país de estancia, en un país cercano o en el país de origen, independientemente de la decisión del Asegurado de permanecer en el lugar.

La garantía se aplica en todo el mundo, excepto en la Zona 1. Sin embargo, las garantías no son aplicables en los países, regiones o zonas geográficas objeto de una recomendación oficial de no viajar emitida por el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores (consultable en el sitio web www.diplomatie.gouv.fr, sección «*Consejos a los viajeros*»):

- Si dicha recomendación está en vigor en la fecha de salida, no se concederá ninguna garantía para una estancia en la zona en cuestión.

- Si la recomendación se emite después de la salida, las garantías se limitarán a las prestaciones de asistencia de emergencia (repatriación, gastos médicos urgentes, etc.) durante un periodo de 5 días a partir de la fecha de publicación oficial de dicha recomendación.

La garantía puede aplicarse de dos maneras:

1/ Reembolso complementario de los gastos médicos incurridos por el beneficiario

Para cualquier otra solicitud, salvo en situaciones de urgencia, los beneficiarios pueden ponerse en contacto con IMA Assurances por correo electrónico, en la siguiente dirección: ima.medical@ima.eu

- En caso de gastos médicos no relacionados con una hospitalización y/o cuando el beneficiario haya abonado directamente los gastos médicos al proveedor de asistencia sanitaria, este se compromete a realizar los trámites necesarios ante los organismos sociales (régimen básico obligatorio y régimen complementario) para obtener el reembolso y a enviar a IMA ASSURANCES los justificantes que indiquen el posible importe restante a su cargo.

En cualquier caso, el beneficiario deberá asumir los gastos no cubiertos por su contrato.

- En caso de que el Asegurado adelante los gastos y solicite el reembolso, IMA ASSURANCES intervendrá tras la intervención de la entidad social básica del Asegurado, de su mutua y de cualquier entidad de seguros o previsión a la que cotice el Asegurado, una vez deducida una franquicia de 30 € IVA incluido por siniestro y siempre que

que el Asegurado comunique a IMA ASSURANCES las facturas pagadas de los gastos médicos y los justificantes originales de reembolso emitidos por dichos organismos.

Para poder beneficiarse de esta garantía es necesario ser asegurado social francés. Queda excluido el reembolso de los gastos médicos en Francia.

2/ Anticipo de los gastos médicos

Para cualquier solicitud, los beneficiarios deben ponerse en contacto con IMA ASSURANCES por teléfono en el siguiente número:

**+ 33 5 48 20 48 06 desde un país distinto de Francia,
05 48 20 48 06 desde Francia.**

(número sin recargo, coste según el operador)

- En caso de hospitalización del beneficiario, IMA ASSURANCES puede hacerse cargo de los gastos médicos relacionados con dicha hospitalización directamente con el hospital, dentro de los límites del importe máximo de la garantía.

En cualquier caso, el beneficiario deberá hacerse cargo de los posibles gastos restantes.

- El anticipo de la cobertura se realiza siempre y cuando el centro hospitalario o el beneficiario de la asistencia facilite a IMA ASSURANCES toda la información y todos los documentos médicos necesarios para determinar el importe de la cobertura (presupuesto, informe médico, factura original y cualquier otro documento que IMA ASSURANCES considere útil).

Queda excluido el anticipo de los gastos médicos en Francia.

2.2 Gastos de urgencia dental en el extranjero

IMA ASSURANCES reembolsará, previa presentación de los justificantes y previo acuerdo, los gastos dentales considerados urgentes cuando sean consecuencia de un accidente que requiera una intervención quirúrgica o un tratamiento médico que no pueda esperar al regreso del asegurado a su domicilio (por ejemplo: vendajes, empastes, endodoncias, extracciones).

Quedan excluidos la endodoncia, las reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, las coberturas y los implantes.

El importe de la cobertura de IMA ASSURANCES tiene un límite máximo equivalente al importe total de los gastos facturados al beneficiario por uno o varios centros hospitalarios o profesionales sanitarios, dentro del límite de:

300 € IVA incluido por asegurado por siniestro. Se aplica una franquicia de 30 € IVA incluido desde la solicitud de esta garantía a IMA Assurances.

Queda excluido el pago de los gastos de urgencia dental en Francia.

Exclusiones específicas de la garantía Gastos médicos en el extranjero

Además de las exclusiones generales, nunca se garantizan:

- Los gastos médicos en la Zona 1.
- Los gastos derivados de la atención prestada después de la finalización de la garantía.
- Los gastos derivados de cuidados o tratamientos que no sean consecuencia de una urgencia médica y que no hayan sido prescritos por un médico.
- Los daños resultantes del consumo de estupefacientes o sustancias similares, medicamentos no recetados o un estado de embriaguez caracterizado por la presencia en sangre de
- Las consecuencias de hechos de guerra extranjera o civil,
- Las consecuencias de la participación del Asegurado en riñas, apuestas, disturbios y movimientos populares.
- Los gastos derivados de cuidados o tratamientos cuyo carácter terapéutico no esté reconocido por la legislación francesa,
- Los gastos de comidas, teléfono o conexión a Internet, así como los gastos de bar en caso de alojamiento ya cubiertos por IMA ASSURANCES en virtud de las garantías de asistencia,
- Los gastos de confort personal (radio, televisión, peluquería, etc.).
- Los gastos incurridos por el beneficiario por iniciativa propia, sin el consentimiento previo de IMA ASSURANCES, salvo en caso de fuerza mayor.
- Los gastos ocasionados por los allegados o familiares del beneficiario durante su hospitalización, al margen de la aplicación de la garantía «Espera in situ de un acompañante»,
- Los productos clasificados como vitaminas o minerales, así como los complementos alimenticios y las bebidas energéticas.
- Los gastos de parafarmacia.
- Los gastos de óptica (gafas o lentes de contacto, por ejemplo).

- Los gastos de aparatos médicos y prótesis (incluidas las prótesis dentales).
- Los gastos de estancia en un servicio de cuidados de seguimiento y rehabilitación.
- Los gastos de rehabilitación, fisioterapia, quiropráctica, osteopatía,
- Las visitas médicas de control y los gastos relacionados con ellas que no estén relacionados con el siniestro declarado.
- Los gastos de compra de vacunas y los gastos de vacunación, salvo en caso de absoluta necesidad en relacionada con el siniestro declarado.
- Los gastos de chequeos médicos y tratamientos médicos prescritos en Francia.
- Los gastos de transporte primario, es decir, el transporte sanitario de urgencia decidido por las autoridades locales, salvo en el marco de la garantía de gastos de búsqueda y rescate,
- Los gastos relacionados con el cambio de sexo, la esterilización, los tratamientos por transformaciones, disfunciones o insuficiencias sexuales.
- Los gastos de helioterapia, adelgazamiento, rejuvenecimiento y cualquier cura de «confort» o tratamiento con fines estéticos,
- Las consecuencias de lesiones y enfermedades preexistentes, diagnosticadas y/o tratadas, que hayan sido objeto de hospitalización continua, hospitalización diurna u hospitalización ambulatoria en los 6 meses anteriores al inicio del viaje.
- Las consecuencias de una afección en tratamiento, no consolidada, por la que el beneficiario se encuentra en convalecencia, así como las afecciones que surjan durante un viaje realizado con fines de diagnóstico y/o tratamiento.
- Los viajes con fines diagnósticos y/o terapéuticos, es decir, aquellos cuyo objetivo sea consultar a un médico o ser hospitalizado para recibir un tratamiento, sea cual sea su naturaleza, así como los desplazamientos para un trasplante de órganos.
- Las interrupciones voluntarias del embarazo, las fecundaciones in vitro y sus consecuencias.
- El embarazo y el parto, salvo complicaciones repentinas e imprevisibles.
- Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes a título profesional.
- Las consecuencias médicas que podrían derivarse del incumplimiento de las prohibiciones oficiales, así como del incumplimiento de las normas oficiales de seguridad relacionadas con la práctica de una actividad deportiva.
- Las consecuencias de un accidente ocurrido durante la participación, incluso como aficionado, en carreras, competiciones y sus pruebas preparatorias de vehículos de motor (náuticos o terrestres, excepto los rallies turísticos de segunda categoría), o en la práctica de los siguientes deportes considerados peligrosos: el uso de aviones privados como piloto o pasajero, el paracaidismo, los ultraligeros, el ala delta, el parapente, el salto de esquí, el alpinismo, la escalada alpina, la escalada, la escalada en hielo, la escalada en roca, la espeleología, el uso de vehículos terrestres de motor de dos o tres ruedas con una cilindrada superior a ciento veinte

cinco cm³ y los intentos de récords, skateboard, base jump, speed riding, snow kite, esquí extremo, freeride, bicicleta de motocross, motocross, deportes de combate, polo, fútbol americano, vuelo sin motor, puenting, kitesurf, submarinismo a más de 40 metros de profundidad, submarinismo con equipo autónomo, submarinismo sin instructor,

Las consecuencias de las siguientes situaciones o acontecimientos:

- Países en estado de guerra civil y extranjera,
- Lesiones corporales y gastos médicos derivados de la manipulación de:
 - Armas o dispositivos destinados a explotar mediante la modificación de la estructura del núcleo del átomo.
 - De cualquier combustible nuclear, producto o residuo radiactivo,
 - o de cualquier otra fuente de radiaciones ionizantes (en particular, cualquier radioisótopo),
- El suicidio o intento de suicidio del beneficiario, la automutilación del beneficiario.

3. Las garantías de asistencia a personas válidas

3.1 Repatriación de beneficiarios válidos

En el extranjero, cuando el Asegurado sufre una lesión, enfermedad o fallecimiento, la empresa de asistencia organiza y se hace cargo de los gastos reales, con un límite máximo equivalente al precio del billete de transporte de vuelta en caso de no utilización del billete inicialmente previsto, del transporte de los asegurados válidos inscritos en las Condiciones Particulares y que no puedan regresar a su domicilio por los medios inicialmente previstos, por el medio más adecuado y con carácter prioritario:

- Un billete de tren o, en su defecto,
- un billete de avión en clase económica.

La Asistencia también organizará y se hará cargo de los taxis necesarios para los traslados.

Si los niños menores de 15 años o las personas dependientes y/o con movilidad reducida se encuentran solos durante una repatriación, como consecuencia de un accidente, enfermedad o fallecimiento del Asegurado, la Asistencia organizará y se hará cargo de la presencia de un familiar para acompañarlos o, en su defecto, del acompañamiento por parte de un profesional.

En caso de no disponer de un medio de repatriación, la Asistencia organizará y se hará cargo de una noche de hotel con un límite de 150 € IVA incluido por Asegurado, a la espera de que se organice la repatriación.

3.2 Regreso anticipado en caso de hospitalización de un familiar

- En caso de accidente o enfermedad que requiera una hospitalización superior a 5 días de un familiar del asegurado durante las fechas de su viaje, o de daños en la vivienda como consecuencia de un siniestro, IMA ASSURANCES se hará cargo de los gastos adicionales del título de transporte inicialmente previsto para el regreso, sobre la base de un billete de tren en 1^{era} clase o de avión en clase turista + taxis de enlace necesarios o un billete de transporte de regreso al precio real, con un límite máximo del precio del billete de transporte de regreso en caso de imposibilidad de utilizar el billete inicialmente previsto

En caso contrario, el Asegurado deberá utilizar su título de transporte de regreso inicialmente previsto. IMA ASSURANCES podrá reembolsar los gastos de transporte adicionales que se hayan facturado.

Si el Asegurado no puede enviar a IMA ASSURANCES los justificantes de la hospitalización o de los daños en la vivienda en ese momento, deberá asumir los gastos en primer lugar y, a continuación, podrá solicitar su reembolso previa presentación de los justificantes necesarios y de la factura abonada de los gastos de transporte. La lista de justificantes que deben presentarse se indica en las presentes Condiciones Generales.

4. Garantías de asistencia en caso de fallecimiento

4.1 Repatriación del cuerpo

En caso de fallecimiento del Asegurado en el extranjero durante su viaje, IMA ASSURANCES organiza y se hace cargo del transporte del cuerpo desde la funeraria del lugar de estancia hasta el lugar del funeral o del entierro en Francia.

La cobertura incluye los gastos de preparación del difunto, los preparativos específicos para el transporte y un ataúd, con un límite de 2300 € IVA incluido, conforme a la legislación y de calidad estándar.

En caso de que sea necesaria la cremación in situ, los gastos inherentes a dicha incineración y al transporte de las cenizas, en una urna conforme a la legislación y de calidad habitual, correrán a cargo de IMA ASSURANCES.

Los demás gastos (los gastos de la ceremonia, el entierro o la cremación en Francia) correrán a cargo de la familia.

4.2 Desplazamiento de un familiar para trámites administrativos

En caso de fallecimiento del Asegurado durante su Viaje, IMA ASSURANCES organizará y se hará cargo del transporte y el alojamiento de un Miembro de la familia residente en Francia en el lugar del fallecimiento, si fuera necesario para realizar los trámites.

La cobertura incluye el transporte de ida y vuelta en tren o avión en clase turista y 4 noches de alojamiento por un importe de 80 € IVA incluido por noche.

4.3 Regreso anticipado en caso de fallecimiento de un familiar

En caso de fallecimiento de un familiar del Asegurado o de su sustituto profesional durante las fechas del Viaje, IMA ASSURANCES organizará y pondrá a disposición del asegurado un billete de avión en clase turista o de tren para que pueda desplazarse al lugar del entierro o del funeral, siempre que este se encuentre en Francia y que el asegurado haya informado previamente a la asistencia.

Del mismo modo, IMA ASSURANCES se hace cargo de los gastos adicionales del título de transporte inicialmente previsto para el regreso, sobre la base de un billete de tren en 1^{era} clase o de avión en clase turista + los taxis de enlace necesarios o un billete de transporte de regreso al precio real, con un límite máximo del precio del billete de transporte de regreso, en caso de que no sea posible utilizar el billete inicialmente previsto. **Si el Asegurado no puede enviar a IMA ASSURANCES los justificantes del fallecimiento en ese momento, deberá asumir los gastos en primer lugar y podrá solicitar su reembolso en segundo lugar, previa presentación de los justificantes necesarios, tal y como se indica en la lista de justificantes que deben presentarse en las presentes Condiciones Generales, y de la factura pagada de los gastos de transporte.**

5. Garantías de asistencia complementarias

5.1 Anticipo de fondos tras el robo de documentos o medios de pago

Si, como consecuencia de la pérdida o el robo de los medios de pago, excepto el dinero en efectivo, y por motivos ajenos a la voluntad del Asegurado, este debe hacer frente a gastos de primera necesidad, IMA ASSURANCES puede adelantar hasta 1500 € IVA incluido para que pueda hacer frente a dichos gastos.

Este anticipo se realizará contra reconocimiento de deuda reembolsable en un plazo de 30 días y previa presentación de un justificante bancario que acredite la imposibilidad de disponer de fondos en el lugar de estancia.

5.2 Gastos judiciales en el extranjero

En el extranjero, en caso de infracción involuntaria de la legislación del país en el que se encuentra el asegurado, como consecuencia de una infracción de la legislación vial vigente en el país de estancia, IMA ASSURANCES adelantará, **hasta un límite de 3000 € IVA incluido**, los honorarios de abogados y/o las costas judiciales que el beneficiario pueda tener que soportar con motivo de una acción de defensa o recurso ante un tribunal extranjero.

Este anticipo se concede contra reconocimiento de deuda y es reembolsable por el Asegurado en un plazo de 30 días a partir de su regreso a su domicilio.

5.3 Fianza en el extranjero

IMA ASSURANCES deposita fianzas penales, civiles o aduaneras, con un límite **de 15 000 € IVA incluido**, en caso de encarcelamiento del beneficiario o cuando este se encuentre en riesgo de serlo.

Este anticipo se concede contra reconocimiento de deuda y es reembolsable por el Asegurado en un plazo de 30 días a partir de su regreso a su domicilio.

5.4 Información de viaje Para cualquier solicitud de información y datos útiles para la organización y el buen desarrollo de su viaje, puede ponerse en contacto con nosotros antes de su viaje las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

5.5 Transmisión de mensajes urgentes

IMA ASSURANCES se encarga de transmitir gratuitamente, por los medios más rápidos, los mensajes o noticias procedentes del Beneficiario a los miembros de su familia o allegados, en caso de imposibilidad material de transmitir un mensaje urgente.

5.6 Asesoramiento médico

Para cualquier solicitud de información y datos útiles para la organización y el buen desarrollo de su viaje, puede ponerse en contacto con nosotros antes de su viaje las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

5.7 Cobertura de los gastos telefónicos en caso de cuarentena

IMA ASSURANCES se hace cargo de los gastos de llamadas y datos móviles del Asegurado a la plataforma de asistencia en caso de cuarentena, con un límite de 80 € IVA incluido por persona.

5.8 Artículos de primera necesidad en caso de cuarentena

IMA ASSURANCES se hace cargo, en el viaje de ida, del reembolso de las compras de efectos de primera necesidad en caso de cuarentena, con un límite de 100 € IVA incluido por persona y hasta 350 € IVA incluido por familia.

5.9 Apoyo psicológico

En caso de solicitud de asistencia psicológica tras un acontecimiento traumático ocurrido en el extranjero durante el viaje, provocado por un acto de terrorismo, una guerra civil o extranjera, disturbios o un acontecimiento familiar grave, IMA ASSURANCES organiza y se hace cargo, para los beneficiarios del contrato, de hasta 6 consultas telefónicas con un psicólogo clínico.

5.10 Ayuda a domicilio

En caso de repatriación médica del Asegurado que implique:

- una hospitalización imprevista de más de 2 días del asegurado,
- O una inmovilización imprevista en el domicilio del asegurado durante más de 5 días.

IMA ASSURANCES se hace cargo y organiza los gastos de asistencia a domicilio, cuya misión es realizar tareas cotidianas como la limpieza, la preparación de comidas, el lavado de vajilla, el planchado y las compras de proximidad. Deberá intervenir desde el primer día de la repatriación y en un plazo máximo de un mes desde el regreso al domicilio o desde el primer día de inmovilización imprevista en el domicilio.

El reembolso lo realizará IMA ASSURANCES previa presentación de los justificantes por parte del asegurado, con un límite de 20 horas de ayuda a domicilio repartidas en 4 semanas.

5.11 Atención a niños menores de 16 años, sin límite de edad para niños discapacitados

Desde el regreso del Asegurado a Francia y tras el Accidente o Enfermedad del Asegurado o de su Cónyuge que haya dado lugar a su repatriación garantizada en virtud del presente contrato, y que requiera:

- Una hospitalización imprevista del afiliado o de su cónyuge superior a 24 horas.
- Una inmovilización imprevista en el domicilio del afiliado o de su cónyuge superior a 5 días.

IMA ASSURANCES organiza y se hace cargo de una de las siguientes garantías:

- El desplazamiento, ida y vuelta, de un familiar para cuidar de los niños en el domicilio.
- El desplazamiento, ida y vuelta, de los hijos y del adulto que los acompaña a casa de familiares que puedan acogerlos.
- La intervención de un profesional especializado en infancia o discapacidad, en el domicilio, para cuidar de los niños.

El reembolso lo realizará IMA ASSURANCES previa presentación de los justificantes por parte del asegurado, con un límite de 20 horas repartidas en 4 semanas.

5.12 Cobertura de animales domésticos

En caso de repatriación médica del Asegurado que implique:

- Una hospitalización imprevista de más de 2 días del Asegurado,
- O una inmovilización imprevista en el domicilio del Asegurado durante más de 5 días.

IMA ASSURANCES reembolsará, previa presentación de un justificante de pago, una de las siguientes garantías siguientes:

- El cuidado del animal por parte de un «pet sitter» profesional en el domicilio del Asegurado,
- O el cuidado del animal por parte de un «cuidador de mascotas» profesional.

El reembolso solo incluirá los gastos del cuidador profesional.

El reembolso lo realizará IMA ASSURANCES previa presentación de los justificantes de pago del Asegurado, hasta un máximo de 450 € IVA incluido, con una tarifa máxima de 15 € IVA incluido por día por el cuidado del animal por parte de un cuidador profesional, realizado durante días consecutivos a partir del día de la repatriación médica y durante un máximo de un (1) mes.

5.13 Entrega de compras

En caso de repatriación médica del Asegurado que implique:

- una hospitalización imprevista de más de 2 días del Asegurado,
- O una inmovilización imprevista en el domicilio del Asegurado durante más de 5 días.

IMA ASSURANCES organiza y se hace cargo de la entrega de un pedido por semana, durante un máximo de 15 días consecutivos, cuando ni el asegurado, ni su cónyuge, ni ninguno de sus familiares pueden hacer la compra.

Los gastos de entrega se reembolsarán previa presentación de un justificante. Cuando la disponibilidad local no permita el servicio de entrega a domicilio, IMA ASSURANCES organizará y se hará cargo de la entrega en taxi.

El precio de la compra correrá a cargo del asegurado.

III. DISPOSICIONES GENERALES

Subrogación

IMA ASSURANCES se subroga, hasta el límite del coste del seguro concedido, en los derechos y acciones de un asegurado contra los terceros que, por su culpa, hayan causado el daño que ha dado lugar a la cobertura por parte de IMA ASSURANCES; es decir, IMA ASSURANCES emprenderá, en lugar del Asegurado, acciones legales contra la parte responsable si IMA ASSURANCES lo considera oportuno.

Firma

La suscripción se valida mediante la firma electrónica del suscriptor.

La firma electrónica se refiere a cualquier procedimiento técnico que cumpla con los requisitos del reglamento eIDAS y que se utilice para identificar al suscriptor y obtener su consentimiento para la suscripción del presente contrato, garantizando el vínculo entre la identidad del suscriptor y el contrato firmado.

El suscriptor acepta expresamente que, en caso de utilizar el servicio de firma electrónica de conformidad con lo anterior, el archivo de prueba y todos los elementos que contiene, relativos a dicho uso, son admisibles ante los tribunales y constituyen prueba de los datos y hechos que contienen.

Rescisión

La aseguradora podrá rescindir el contrato mediante carta certificada con acuse de recibo enviada al domicilio del suscriptor indicado en las condiciones particulares:

- En caso de impago de la Prima en los 10 días siguientes a su vencimiento, el Asegurador podrá suspender las garantías treinta días después de enviar un requerimiento al Suscriptor. 40 días después del envío del requerimiento y en caso de impago, el contrato se rescindirá automáticamente;
- En caso de declaración inexacta del riesgo o de no declaración del agravamiento del riesgo, según las modalidades previstas en los artículos L.113-4 y L.113-9 del Código de Seguros.

Prima

1. En el momento de la suscripción

El Suscriptor deberá abonar, en la fecha de suscripción, la Prima total indicada en las Condiciones Particulares. El pago deberá realizarse obligatoriamente con tarjeta bancaria.

El Suscriptor se compromete a notificar por escrito al Corredor cualquier modificación de sus datos bancarios que pueda afectar al pago de la prima.

2. Impago de la prima

El impago de la Prima en los plazos establecidos dará lugar a la suspensión de las garantías y a la Rescisión del contrato en las condiciones indicadas anteriormente.

Si el pago de la Prima, así como de cualquier importe objeto de la notificación de incumplimiento mencionada anteriormente, se efectúa durante el periodo de suspensión del contrato, este volverá a entrar en vigor al día siguiente a las 12:00 horas del día del pago.

Si el pago de la prima se efectúa después de la rescisión del contrato, la prima quedará en poder de IMA ASSURANCES en concepto de indemnización.

Reclamaciones relacionadas con un siniestro y mediación

Una reclamación es una declaración que expresa descontento con respecto a las garantías de asistencia prestadas o la relación con la aseguradora durante dicha prestación (una solicitud de servicio o prestación, una solicitud de información, aclaración o opinión no se considera una reclamación).

En caso de reclamación, los Asegurados pueden ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Consumidor del Asegurador por correo electrónico desde el sitio www.ima.eu, reclamaciones o por correo electrónico aserviceconso@ima.eu o por correo postal a 118 avenue de Paris - CS 40 000 - 79 033 Niort Cedex 9.

El Servicio de Atención al Consumidor se compromete a acusar recibo de la reclamación en un plazo de diez días hábiles a partir de su envío y a responderla en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de envío de la reclamación.

Si el desacuerdo persiste tras la respuesta del Servicio de Atención al Cliente o en caso de no recibir respuesta en el plazo reglamentario, los asegurados pueden recurrir al Mediador de Seguros por correo electrónico a la siguiente dirección: www.mediation-assurance.org o por correo postal a la siguiente dirección: La Médiation de l'Assurance - TSA 50110 - 75441 PARIS CEDEX 09. La solicitud al mediador debe presentarse en el plazo de un año a partir de la reclamación por escrito.

Solicitudes de modificación

Para cualquier solicitud de modificación del contrato (cambio de fechas de viaje, de dirección, incorporación o eliminación de un asegurado, incorporación o eliminación de una garantía opcional, etc.), el asegurado se compromete a comunicar al corredor por escrito y lo antes posible las modificaciones que deben tenerse en cuenta. En caso de incumplimiento de esta obligación, IMA ASSURANCES se reserva el derecho de suspender las garantías cubiertas por el presente contrato.

Legislación aplicable

El presente contrato está sujeto a la legislación francesa.

Obligaciones del asegurado

¿Necesita asistencia?

Para que podamos intervenir, le recomendamos que prepare su llamada, ya que se le solicitará la siguiente información:

- Nombre(s) y apellido(s),
- ubicación exacta, dirección y número de teléfono donde se le puede localizar. contactar con usted,
- El número de teléfono del médico presente en el lugar o del centro hospitalario, así como las horas en las que se le puede llamar en caso de necesitar asistencia médica.
- Su número de contrato.

En caso de urgencia, debe llamarnos inmediatamente y **obtener nuestro consentimiento antes de tomar cualquier iniciativa o incurrir en cualquier gasto.**

Puede ponerse en contacto con el asistente las 24 horas del día llamando a los siguientes números de teléfono:

+ 33 5 48 20 48 06 desde un país distinto a Francia,

05 48 20 48 06 desde Francia.

(número sin recargo, coste según el operador)

IMA ASSURANCES no puede en ningún caso sustituir a los organismos oficiales de emergencia (rescate primario, policía, protección civil, bomberos) ni hacerse cargo de los gastos incurridos. Además, IMA ASSURANCES solo puede intervenir dentro de los límites de los acuerdos establecidos por las autoridades locales.

Las garantías de asistencia son aplicadas por el Asistente o previo acuerdo con él. **IMA ASSURANCES se reserva el derecho a rechazar una solicitud de reembolso si no ha sido informada previamente del siniestro del Asegurado.** IMA ASSURANCES comunicará al Asegurado el procedimiento a seguir. Si el Asegurado actúa en contra de las disposiciones comunicadas, los gastos ocasionados correrán a su cargo.

Corresponde a los beneficiarios demostrar que se cumplen todas las condiciones necesarias para la aplicación de la garantía, aportando los justificantes que se indican a continuación y, en su caso, cualquier justificante de reembolso total o parcial por parte de otro organismo. Estos documentos y toda la información facilitada permitirán justificar el motivo cubierto y evaluar el importe de la indemnización. Si el motivo cubierto es médico, si lo

lo desee, comunicar los datos médicos, en sobre confidencial, a la atención de nuestro médico asesor: **IMA ASSURANCES - 118 Avenue de Paris - CS 40 000 - 79033 Niort Cedex 9.**

En caso de falta de justificantes o si los justificantes proporcionados no demuestran la veracidad del motivo cubierto invocado, nos reservamos el derecho a rechazar su solicitud de indemnización.

Lista de justificantes para las garantías de asistencia:

En función de las garantías, se podrán solicitar justificantes adicionales.

La lista de justificantes debe adaptarse en función del motivo de la solicitud	Prórroga de la estancia	Regreso por fallecimiento de un familiar	Gastos médicos Anticipo de gastos	Gastos médicos Reembolso
Copia del documento de identidad o pasaporte	•	•	•	•
Copia del visado o tarjeta de residencia	•	•	•	•
Originales de las tarjetas de embarque ida y vuelta	•	•	•	•
Examen médico detallado (1)	•		•	•
Factura de la reserva inicial (2)	•		•	•
Copia de la tarjeta del Seguro Social			•	
Formularios CERFA y de subrogación cumplimentados			•	
Copia de los comprobantes de reembolso (3)				•
Copia de las facturas (4)				•
Factura pagada del hotel	•			
Certificado de defunción		•		
Justificante de parentesco (5)		•	•	•
Certificado de identidad bancario		•		•
Extracto bancario en el que se indique el pago				•

(1) Informe médico detallado: elaborado in situ. Debe mencionar el motivo de la enfermedad, el accidente o la hospitalización, los síntomas, los antecedentes, el diagnóstico del médico, el tratamiento y la fecha exacta en que se produjo.

(2) Factura de la reserva inicial emitida por el operador turístico en el momento del primer pago (en la que se detallan los servicios terrestres y de transporte)

(3) Copia de los comprobantes de reembolso de las entidades complementarias y de la Seguridad Social u otras entidades sociales.

(4) Copias de las facturas = Honorarios médicos; Medicamentos recetados por un médico o cirujano durante la primera asistencia prestada; Gastos de hospitalización; Gastos de ambulancia prescritos por un médico in situ para un trayecto local, urgencia dental, hotel, alquiler de alojamiento.

(5) Justificante de parentesco: declaración jurada o copia del libro de familia.

Lista de justificantes para las garantías de asistencia:

En función de las garantías, se podrán solicitar justificantes adicionales.

La lista de justificantes debe adaptarse en función del motivo de la solicitud	Anticipo de fondos / Asistencia en caso de robo o pérdida de documentos	Fianza en el extranjero	Gastos judiciales	Asistencia psicológica	Ayuda a domicilio	Traslado de los niños a casa de un familiar	Cuidado de animales	Gastos de búsqueda/gastos de rescate
Copia del documento de identidad o pasaporte	•	•	•	•	•	•	•	•
Copia del visado O tarjeta de residencia	•	•	•	•	•	•	•	•
Originales de las tarjetas de embarque ida y vuelta	•	•	•	•	•	•	•	•
Historial médico detallado (6)					•	•	•	
Factura pagada por los servicios prestados por el profesional					•	•	•	•
Informe hospitalario (en caso de hospitalización)					•	•	•	
Justificante del vínculo familiar (7)	•	•	•	•	•	•		
Certificado de repatriación					•	•	•	
Certificado bancario Bancario	•	•	•		•	•	•	•
Extracto bancario en el que figure el pago					•		•	•
Deliberación de la declaración de robo	•							

(6) Informe médico detallado: elaborado in situ. Debe mencionar el motivo de la enfermedad, el accidente o la hospitalización, los síntomas, los antecedentes, el diagnóstico del médico, el tratamiento y la fecha exacta en que se produjo.

(7) Justificante del vínculo familiar: declaración jurada o copia del libro de familia.

Lista de justificantes para las garantías del seguro:

En función de las garantías, se podrán solicitar justificantes adicionales.

La lista de justificantes debe adaptarse en función del motivo de la solicitud	Cancelación por enfermedad/accidente/fallecimiento	Interrupción de la estancia
Copia del documento de identidad o pasaporte	•	•
Originales de las tarjetas de embarque de ida y vuelta	•	•
Informe médico detallado (1)	•	•
Factura de la reserva inicial (2)	•	
Condiciones generales de venta de los servicios reservados (3)	•	
Formulario justificativo de pago cumplimentado	•	•
Justificante de reembolso del anfitrión u organizador		•
Factura pagada (4)		•
Factura de cancelación	•	
Justificante de parentesco (5)	•	•
Copia de la baja laboral	•	
Copia de las recetas médicas (6)	•	
Extracto bancario	•	•
Certificado de repatriación o salida anticipada		•
Certificado de defunción	•	•
Orden de cuarentena (7)	•	

(1) Informe médico detallado: elaborado in situ. Debe mencionar el motivo de la enfermedad, el accidente o la hospitalización, los Síntomas, antecedentes, diagnóstico del médico, tratamiento y fecha exacta de aparición.

(2) Factura de la reserva inicial emitida por el operador turístico en el momento del primer pago, en la que se detallan los servicios terrestres y de transporte.

(3) Condiciones generales de venta de los servicios reservados, en las que se menciona la tabla de cancelación del operador turístico

(4) Factura pagada relativa a la compra de billetes, actividades y gastos de alojamiento.

(5) Factura de cancelación en la que se indique la fecha de compra, la fecha de cancelación, el importe reembolsado por el operador turístico y el importe restante a cargo del asegurado.

(6) Copia de las recetas con los justificantes de pago de los medicamentos recetados o, en su caso, de los análisis y exámenes realizados.

(7) Orden de cuarentena en la que se indique claramente el motivo y la duración de la misma.

Lista de justificantes para las garantías del seguro:

En función de las garantías, se podrán solicitar justificantes adicionales.

La lista de justificantes debe adaptarse en función del motivo de la solicitud.	Pérdida/robo/deterioro del equipaje	Retraso en la entrega del equipaje	Retraso en la salida (avión o tren)
Copia del documento de identidad o pasaporte	•	•	•
Originales de las tarjetas de embarque de ida y vuelta	•	•	•
Ticket de facturación de equipaje	•	•	
Factura de la reserva inicial (1)			•
Formulario de justificante de pago cumplimentado	•	•	•
Justificante de reembolso del anfitrión u organizador	•	•	
Factura pagada (2)	•		•
Copia del contrato de seguro (3)	•		
Extracto bancario	•	•	•
Formulario de demora cumplimentado			•
Certificado de retraso en el transporte (4)			•
Acta	•		
Documentos de transporte (5)	•	•	

(1) Factura de la reserva inicial emitida por el operador turístico en el momento del primer pago, en la que se detallan los servicios terrestres y de transporte

(2) Factura pagada relativa a la compra de billetes, actividades y gastos de alojamiento

(3) Copia del contrato de seguro suscrito para el equipo en cuestión, en el que se indique claramente la fecha de suscripción del seguro, así como la lista del equipo en cuestión y el importe cubierto.

(4) Certificado de retraso fechado y expedido por la compañía de transporte en el que se indique la duración, el motivo del retraso y la hora de llegada del transporte afectado por el retraso.

(5) En caso de pérdida de equipaje: una copia del informe de irregularidades emitido por el transportista o del boletín de reserva realizado ante el transportista; en caso de deterioro total o parcial: una copia del parte de averías realizado ante el transportista.

Cuando IMA ASSURANCES se hace cargo del coste del transporte sanitario de un Asegurado o del transporte de un Beneficiario, el Beneficiario que disponga de un título de transporte reembolsable en caso de no utilización se compromete, de conformidad con las disposiciones del título de transporte, a solicitar su reembolso y a devolver el importe a IMA ASSURANCES.

De lo contrario, el titular del título de transporte estará obligado personalmente a indemnizar a IMA ASSURANCES por el importe que habría obtenido si hubiera ejercido su derecho al reembolso.

El reembolso o, en su caso, la indemnización, será exigible en un plazo de 40 días a partir de la fecha de la solicitud de reembolso o, en su caso, de la fecha de la solicitud de indemnización, siempre que se haya recibido el expediente completo.

Las prestaciones no garantizadas que IMA ASSURANCES aceptara prestar a petición de un Asegurado se considerarán un anticipo reembolsable por el Asegurado en un plazo de 30 días a partir de su regreso a su Domicilio o en el mes siguiente a su repatriación si, transcurrido dicho plazo, no hubiera regresado a su Domicilio.

IV. EXCLUSIONES GENERALES DE TODAS LAS GARANTÍAS

- **No están cubiertas las enfermedades preexistentes o crónicas que hayan sufrido una recaída o un agravamiento en los 6 meses anteriores a la contratación del seguro.**
- **Los desplazamientos por motivos profesionales o cualquier otro tipo de desplazamiento que no sea un viaje de ocio.**
- **Los gastos incurridos sin el acuerdo previo de IMA ASSURANCES, no previstos en el presente contrato y, en cualquier caso, no justificados por documentos originales.**
- **Los siniestros causados por fraude o mala fe del asegurado.**
- **Quedan expresamente excluidos los siniestros ocurridos en caso de terrorismo, guerras (civiles o extranjeras) declaradas o no, manifestaciones, disturbios y movimientos populares, sabotajes, disturbios civiles y revueltas. Además, con excepción de la garantía «Correspondencia perdida», también quedan excluidos los siniestros que se produzcan en caso de huelga.**
- **Cuando el acceso a un país sea impedido por un gobierno extranjero.**
- **Los siniestros resultantes de la participación del asegurado en apuestas, retos o combates, salvo en caso de legítima defensa.**
- **Los siniestros resultantes de depresión, ansiedad, estrés y trastornos mentales o nerviosos.**
- **Los siniestros resultantes del consumo de alcohol por encima del límite permitido, de drogas y estupefacientes, a menos que hayan sido recetados por un médico y consumidos de la manera indicada por este.**
- **Cualquier efecto de una fuente de radiactividad, así como el incumplimiento consciente de las prohibiciones oficiales.**
- **Los siniestros causados por la radiación resultante de la transmutación o desintegración nuclear o los relacionados con la radiactividad de cualquier tipo, así como los relacionados con agentes biológicos o químicos.**
- **Los gastos o costes en que haya incurrido el Asegurado como consecuencia de una reclamación presentada ante un operador turístico, una agencia de viajes, una compañía aérea o la Aseguradora.**

- **Cualquier pérdida económica recuperable en virtud de otro seguro. En caso de recuperación parcial en virtud de otro seguro, la presente garantía cubrirá la diferencia hasta el límite máximo de indemnización.**
- **Los gastos de restaurante y hotel distintos de los cubiertos por el contrato.**
- **Los siniestros causados por terremotos, maremotos, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, tormentas ciclónicas atípicas y caídas de cuerpos celestes y aerolitos, además, con excepción de la garantía de asistencia «en caso de fenómenos climáticos graves».**
- **Cese completo de las actividades de una agencia de viajes debido a su situación financiera, con o sin declaración de quiebra.**
- **La participación, incluso como aficionado, en carreras, competiciones y sus pruebas preparatorias con vehículos de motor (náuticos o terrestres, excepto rallies turísticos de segunda categoría), o en la práctica de los siguientes deportes considerados peligrosos: el uso de aviones privados como piloto o pasajero, el paracaidismo, los ultraligeros, el ala delta, el parapente, el salto de esquí, el alpinismo, la escalada alpina, la escalada, escalada en hielo, escalada en roca, espeleología, buceo a más de 40 metros de profundidad, uso de vehículos terrestres de motor de dos o tres ruedas con una cilindrada superior a 125 cm³ e intentos de récords, skateboard, base jump, speed riding, snowkite, esquí extremo, freeride, motocross en bicicleta, motocross, deportes de combate, polo, fútbol americano, vuelo sin motor, puenting, kitesurf, submarinismo con equipo autónomo, buceo sin monitor.**

V. DERECHO DE RENUNCIA

¿Ha contratado un seguro de viaje y desea renunciar a él?

1. Renuncia en caso de multiaseguración

De conformidad con el artículo L112-10 del Código de Seguros, el asegurado que suscriba, con fines no profesionales, un contrato de seguro que constituya un complemento de un bien o servicio vendido por un intermediario, podrá renunciar a dicho contrato, sin gastos ni penalizaciones, siempre que no se haya ejecutado íntegramente o que el asegurado no haya hecho uso de ninguna garantía. Dicha renuncia deberá producirse en un plazo de catorce (14) días naturales a partir de la celebración del presente contrato.

2. Renuncia en caso de venta a distancia

De conformidad con el artículo L112-2-1 del Código de Seguros, se aplica un derecho de renuncia a las pólizas de seguro celebradas a distancia, en particular las vendidas en línea, sin la presencia física simultánea de las partes del contrato, la venta a domicilio o fuera del establecimiento habitual del vendedor.

El suscriptor dispone de un plazo de catorce (14) días naturales a partir de la celebración del presente contrato sin necesidad de comunicar ningún motivo concreto ni pagar penalizaciones. Este plazo comienza a partir de la celebración del contrato o de la recepción de los documentos contractuales. Este derecho de desistimiento no se aplica a los contratos que se hayan ejecutado íntegramente o en los que el asegurado no haya hecho uso de ninguna garantía.

En este caso, se deberá abonar la prima total.

Este derecho de renuncia no se aplica a los contratos de seguro de viaje o de equipaje ni a las pólizas de seguro similares a corto plazo con una duración inferior a un mes.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PHENOMEN, sociedad por acciones simplificada con un capital de 10 000 €, con sede social en 141 AVENUE DE WAGRAM, inscrita en el Registro Mercantil de París con el número 833 740 699 y en la ORIAS con el número 18000514, en calidad de intermediario de seguros a título accesorio y excepcional según las condiciones establecidas en el artículo L513-1 del Código de Seguros, recopila, en calidad de responsable del tratamiento, la totalidad o parte de las siguientes categorías de datos, en el marco de la suscripción y la gestión del contrato de asistencia:

- datos relativos a la identificación del suscriptor y, en su caso, de los asegurados del contrato;
- datos relativos a la situación familiar;

- datos necesarios para la suscripción y la aplicación del contrato, así como para el seguimiento de la relación contractual.

IMA ASSURANCES, sociedad anónima con un capital social de 157 000 000 euros totalmente desembolsado, empresa regida por el Código de Seguros, con domicilio social en 118 avenue de Paris - CS 40 000 - 79033 Niort Cedex 9, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Niort con el número 481.511.632, sujeta al control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución, con domicilio social en 4 place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09, recopila, en calidad de responsable del tratamiento, la totalidad o parte de las siguientes categorías de datos, en el marco de la ejecución del contrato de asistencia:

- la información necesaria para la prestación de los servicios de asistencia;
- datos de localización de personas o bienes: en este contexto, se puede ofrecer un servicio de geolocalización del terminal móvil, sujeto al consentimiento previo del Asegurado, con el fin de prestar los servicios de asistencia de manera más eficaz. En cualquier caso, no se trazan los itinerarios;
- en su caso, datos relativos a los hábitos de vida, la condición física y la salud con el fin de aplicar el programa de acompañamiento personalizado para el que el Asegurado ha dado su consentimiento al suscribir el contrato o al aplicar las prestaciones de asistencia;
- datos médicos para los que el Asegurado ha dado su consentimiento al la suscripción del contrato o la prestación de los servicios de asistencia.

Estos datos son utilizados por el Corredor y IMA ASSURANCES, cada uno dentro de su ámbito respectivo:

- en el marco de la ejecución contractual para:
 - la suscripción y gestión de los contratos;
 - la ejecución de los contratos y en particular la prestación de los servicios de asistencia;
 - el ejercicio de recursos, así como la gestión de reclamaciones y litigios;
- en el interés legítimo del responsable del tratamiento, salvo oposición del Asegurado a los datos de contacto que se indican a continuación:
 - la elaboración de estadísticas, estudios técnicos y análisis de marketing, en particular para optimizar los procesos comerciales, mejorar la experiencia del asegurado optimizando la trayectoria del cliente, proporcionar ofertas más adaptadas al mercado y supervisar la calidad de los servicios prestados;
 - las operaciones relacionadas con la gestión de clientes y, en particular, el seguimiento de la relación (por ejemplo, realización de encuestas de satisfacción, grabación de llamadas);

- lanzamiento de campañas de prevención (por ejemplo, alertas relacionadas con la ocurrencia de fenómenos meteorológicos adversos);
- las operaciones de prospección telefónica y por correo. El Asegurado puede oponerse a recibir prospección comercial por teléfono inscribiéndose gratuitamente en la lista de oposición a la prospección telefónica en el sitio web: www.bloctel.gouv.fr o por correo postal a Société Opposetel - Service Bloctel - Bâtiment A1 2-98 bd Victor Hugo, 92110 Clichy. Esta inscripción prohíbe a los profesionales realizar prospección comercial por teléfono, salvo en caso de relaciones contractuales preexistentes;
- en el marco de las obligaciones legales:
 - la aplicación de medidas para la lucha contra el fraude. En caso de detectarse una anomalía, una incoherencia o una denuncia, se podrá inscribir a la persona en una lista de personas con riesgo de fraude;
 - la respuesta a solicitudes oficiales procedentes de una autoridad pública o judicial debidamente habilitada;
 - la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En este sentido, el tratamiento de supervisión de los contratos puede dar lugar a la redacción de una declaración de sospecha de conformidad con las disposiciones de la ley en la materia;
 - la implantación de dispositivos de lucha contra la corrupción;
 - la gestión de las solicitudes de derechos (acceso, oposición, etc.).

Con el consentimiento del Asegurado, estos datos pueden utilizarse con fines de prospección electrónica para ofrecerle productos equivalentes o complementarios a la prestación de asistencia.

Estos datos pueden ser transmitidos por IMA ASSURANCES o puestos a disposición de las siguientes entidades, que necesiten conocerlos y dentro de los límites de sus respectivas atribuciones:

- a los distribuidores y proveedores encargados de la gestión de la cartera de clientes;
- a los proveedores encargados de la prestación de servicios de asistencia, así como a cualquier persona que intervenga en la operación de asistencia, incluidas las autoridades para la obtención de las autorizaciones necesarias. Algunos proveedores de asistencia pueden actuar como responsables del tratamiento; en tal caso, recopilan y tratan los datos personales que reciben de conformidad con su propia política de confidencialidad;
- a los subcontratistas técnicos para las operaciones de administración y mantenimiento informáticas;
- a las entidades del Grupo IMA que actúan como subcontratistas para los fines mencionados anteriormente;
- a sindicatos y federaciones profesionales para las operaciones dirigidas por iniciativa de estos organismos;

- al Corredor con fines de información sobre la actividad, salvo los posibles datos médicos y salvo oposición notificada a las coordenadas que figuran a continuación.

Además, pueden ser objeto de puesta en común con los datos de otras aseguradoras en el marco de un dispositivo profesional cuyo objetivo es la lucha contra el fraude y cuyo responsable del tratamiento es la ALFA (Agencia para la Lucha contra el Fraude en los Seguros). Los datos compartidos son los relativos a los contratos de seguro de automóvil y a los siniestros declarados a las aseguradoras. En este marco, los datos están destinados al personal autorizado de la ALFA, así como a los organismos directamente afectados por un fraude (organismos de seguros, autoridades judiciales, funcionarios ministeriales, auxiliares de justicia, organismos terceros autorizados por una disposición legal o reglamentaria). Para ejercer sus derechos en el marco de este tratamiento, el beneficiario puede ponerse en contacto con ALFA, 1 rue Jules Lefebvre, 75431 París Cedex 09.

Los datos pueden ser transmitidos fuera de la Unión Europea en caso de que se produzca un evento generador fuera de este territorio y/o ser accesibles desde terceros países de la Unión Europea en el marco de operaciones de administración y mantenimiento informático.

Los datos no se cederán en ningún caso a terceros con fines comerciales. Los datos registrados en el espacio personal digitalizado no son accesibles para nadie, salvo para los administradores autorizados en caso de operaciones de administración y mantenimiento del portal.

Los datos sanitarios se conservan en un servidor de datos sanitarios durante toda la vigencia del contrato; posteriormente, se archivan durante el periodo de prescripción.

La solicitud de prestación de servicios implica la autorización expresa de los beneficiarios a IMA ASSURANCES para comunicar la información médica que pueda recopilarse a cualquier profesional que deba conocerla para cumplir la misión que se le ha encomendado. En estas condiciones, los Asegurados reconocen eximir a los profesionales sanitarios que puedan intervenir en la aplicación de las garantías de su obligación de secreto profesional sobre la información médica.

En caso de que el Asegurado facilite información sobre terceros, se compromete a informarles del uso de sus datos tal y como se define en el presente artículo.

Se realizan grabaciones o escuchas dobles en una parte de las llamadas destinadas a los Servicios de asistencia de IMA ASSURANCES en el marco de:

- la mejora de las competencias de los empleados;
- el seguimiento del asesoramiento y la calidad de la relación con el cliente;
- la recopilación de datos objetivos útiles en el marco de la prevención y la resolución de litigios, contenciosos y precontenciosos;
- la protección de los empleados en caso de agresiones verbales e incivildades contra ellos;

- la realización de experimentos relacionados con los objetivos de gestión y seguimiento de la calidad, así como con el análisis de conversaciones mediante técnicas de inteligencia artificial;
- la gestión de las solicitudes de ejercicio de sus derechos;
- la implementación de mecanismos de control, en particular en materia de lucha contra fraude y la corrupción.

Estos registros están destinados exclusivamente a las personas autorizadas de IMA ASSURANCES y pueden ser transmitidos y/o accesibles por los proveedores técnicos que intervienen en la puesta en marcha y el análisis de las conversaciones telefónicas. El asegurado puede oponerse a ello comunicándolo al asesor durante las conversaciones telefónicas.

Los datos se conservan como máximo durante la duración de la relación contractual, más los plazos de prescripción vigentes. A continuación, se anonimizan para su conservación con fines estadísticos. Las grabaciones se conservan durante un periodo de seis meses, salvo en caso de litigio, en cuyo caso se conservan durante la duración del litigio y hasta que expiren las vías de recurso.

Para los fines sujetos a consentimiento, el Asegurado puede retirarlo en cualquier momento ante el Delegado de Protección de Datos, cuyos datos de contacto figuran a continuación. En tal caso, acepta dejar de beneficiarse de los servicios asociados.

En las condiciones previstas por la ley, el Asegurado tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición. Puede ejercerlos, previa presentación de un documento de identidad, en la siguiente dirección: IMA GIE - Dirección de Asuntos Jurídicos - Delegada de Protección de Datos - 118 avenue de Paris - 79000 Niort - dpo@ima.eu .

El Asegurado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos personales si considera que el tratamiento de los datos personales que le conciernen constituye una violación de las disposiciones legales.

VII. CONDICIONES RESTRICTIVAS DE APLICACIÓN

Limitación de responsabilidad

El Asistente no se hace responsable de ningún daño de carácter profesional o comercial sufrido por un Asegurado como consecuencia de un incidente que haya requerido la intervención de los servicios de asistencia.

El Asistente no puede sustituir a los organismos locales o nacionales de emergencia o búsqueda, y no se hace cargo de los gastos incurridos como consecuencia de su intervención, salvo que se estipule lo contrario en el contrato.

En caso de siniestro, IMA ASSURANCES no asumirá ninguna responsabilidad por las decisiones y acciones tomadas por el Asegurado que contradigan sus instrucciones o las de su equipo médico.

IMA ASSURANCES se hará cargo de los gastos descritos en las Condiciones Generales y dentro de los límites establecidos.

Los acontecimientos que tengan la misma causa y la misma ocurrencia se considerarán como un único siniestro.

IMA ASSURANCES reembolsará los gastos incurridos por el Asegurado y cubiertos por el contrato o procederá a la indemnización en un plazo de 40 días a partir de la fecha de la solicitud de reembolso o, en su caso, de la fecha de la solicitud de indemnización, siempre que se haya recibido el expediente completo.

Circunstancias excepcionales

El Asistente se compromete a movilizar todos los medios de acción a su alcance para llevar a cabo el conjunto las garantías previstas en el contrato.

No obstante, se entiende que su compromiso se basa en una obligación de medios y no de resultados, teniendo en cuenta el contexto en el que podrían prestarse las garantías.

Por ello, el Asistente no se hace responsable de la falta de ejecución o de los retrasos provocados por guerras civiles o extranjeras, declaradas o no, la movilización general, la requisita de hombres y material por parte de las autoridades, todos los actos de sabotaje o terrorismo, los conflictos sociales como huelgas, disturbios, movimientos populares, restricción de la libre circulación de bienes y personas, independientemente de la autoridad competente que la imponga, catástrofes naturales, efectos de la radiactividad, epidemias, zonas geográficas con riesgos sanitarios, todos los casos de fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato.

Declaración falsa

La declaración falsa intencionada del Asegurado, al producirse un evento cubierto, conlleva la pérdida del derecho a la cobertura. Corresponde al Asistente determinar el carácter fraudulento de la declaración.

IMA ASSURANCES, sociedad anónima con un capital de 157 000 000 euros totalmente desembolsado, empresa regida por el Código de Seguros, con domicilio social en 118 avenue de Paris - CS 40 000 - 79033 Niort Cedex 9, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Niort con el número 481.511.632, sujeta al control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución, con domicilio social en 4 place de Budapest, CS 92459, 75436 PARÍS CEDEX 09.

PHENOMEN, SAS con un capital de 10 000 €, con sede social en 141 AVENUE DE WAGRAM, inscrita en el Registro Mercantil de París con el número 833 740 699 y en la ORIAS con el número 18000514.